



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, uno (01) de julio de dos mil veinte (2.020)

Radicado: 05088 40 03 001 2010-00637

ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace el profesional del Derecho Dr. DIEGO FERNANDO COLLAZOS, en la abogada MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRÍA; así mismo, de esta en el abogado ELMER DOMÍNGUEZ con T.P. Nro. 275.139 del C. S. de la Judicatura, quien continuará representando los intereses de la parte demandante, Banco de Occidente S.A., en los términos y con las facultades del poder a él sustituido.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria